



No.

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**RESOLUCION NUMERO CRA - 56 DE 19****(28 MAYO 1998)**

Por la cual se reclasifica el tipo de disposición final utilizado en el municipio de Sogamoso

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994, los Decretos 1524 de 1995 y 1738 de 1994, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el inciso primero del Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que "Las fórmulas tarifarias tendrán una vigencia de cinco años, salvo que antes haya acuerdo entre la empresa de servicios públicos y la comisión para modificarlas o prorrogarlas por un período igual. Excepcionalmente podrán modificarse, de oficio o a petición de parte, antes del plazo indicado cuando sea evidente que se cometieron graves errores en su cálculo, que lesionan injustamente los intereses de los usuarios o de la empresa; o que ha habido razones de caso fortuito o fuerza mayor que comprometen en forma grave la capacidad financiera de la empresa para continuar prestando el servicio en las condiciones tarifarias previstas".

SEGUNDO.- Que de acuerdo con el Artículo 5 de la Resolución 15 de 1997, el tipo de disposición determina el costo máximo a reconocer por concepto del componente de tratamiento y disposición final. Bajo este entendido, el Artículo 19 clasificó el tipo de tratamiento y disposición final para los municipios del país.

Así mismo, el Artículo 23 de la mencionada Resolución 15 de 1997 establece que *"...la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico podrá, excepcionalmente, modificar los parámetros establecidos en ésta resolución, de oficio o a petición de parte, cuando sea evidente que se cometieron graves errores en su cálculo, de forma tal que se lesionan injustamente los intereses de los usuarios o de la entidad prestadora; o que ha habido razones de caso fortuito o de fuerza mayor que comprometen en forma grave la capacidad financiera de la empresa para continuar prestando el servicio en las condiciones tarifarias previstas; o que se demuestre ante la Comisión, mediante estudios, cambios en los parámetros establecidos por esta Resolución, o cambios en la calidad o localización del sitio de tratamiento y disposición final"*.

TERCERO.- Que para el Municipio de Sogamoso no se señaló un tipo de tratamiento y disposición final específico, razón por la cual le aplica el establecido en forma general para los municipios a los cuales no se les asignó uno específico, es decir, "Botadero".

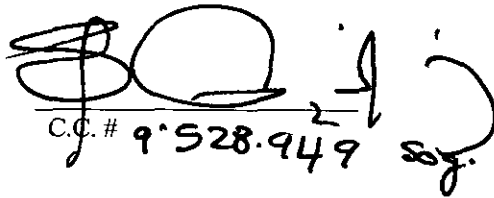
CUARTO.- Que la Comisión expidió la Resolución 26 del 30 de Diciembre de 1997 "Por la cual se establecen el procedimiento y los requisitos para la solicitud de modificación de las Fórmulas Tarifarias aplicables para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo".

QUINTO.- Que la Comisión expidió la Resolución 27 del 30 de Diciembre de 1997 "Por la cual se establecen los requisitos para la solicitud de modificación del valor de unos parámetros de las Fórmulas Tarifarias aplicables al servicio de Aseo", que en su artículo 2o. establece como prueba suficiente del tipo de tratamiento y disposición final de los

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL


En la fecha, 19 de Junio de 1998, se hizo presente en el Despacho del Coordinador General de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el doctor **JHON HARVEY GOMEZ PATIÑO**, identificado con C.C. No. 9.528.949 expedida en Sogamoso, autorizado para este efecto por el Representante Legal de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A. E..S.P.**, mediante poder debidamente otorgado, a quien se le notificó del contenido de la Resolución No. CRA-56 del 28 de mayo de 1998. Al notificado se le entregó una copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución antes citada y se le advirtió que contra ella procede únicamente el recurso de reposición ante el Presidente de la Comisión, el cual deberá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.

El notificado,



C.C. # 9.528.949 Sog.

El notificador,



GUSTAVO JIMÉNEZ PERDOMO
C.C. # 17.108.299 B r o

Continuación de la resolución "Por la cual se reclasifica el tipo de disposición final utilizado en el municipio de Sogamoso"

residuos sólidos la certificación expedida por la autoridad ambiental con jurisdicción en el lugar de localización del sitio de disposición final.

SEXTO.- Que la Comisión expidió la Resolución 40 del 3 de febrero de 1998 "Por la cual se adiciona la Resolución 26 de 1997"

SÉPTIMO.- Que la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. mediante oficio No. 00539 del 23 de febrero de 1998 solicitó la reclasificación del tipo de disposición final como Relleno Sanitario, para lo cual anexó una certificación de la División de Saneamiento Ambiental de la Secretaría de Salud de Boyacá en la cual se indica que la Compañía cuenta con un relleno sanitario que cumple con las especificaciones técnicas de la legislación sanitaria.

OCTAVO.- Que teniendo en cuenta que para efectos de reclasificación del tipo de disposición final, de acuerdo con el Artículo 2o. de la Resolución 27 de 1997 se requiere aportar un certificado de la autoridad ambiental competente, la Comisión mediante oficio CRA-OJ-OR. 1121 del 17 de marzo de 1998 informó a la Compañía que el Comité de Expertos en sesión del 10 de marzo de 1998 decidió solicitar aclaraciones sobre la facultad de la División de Saneamiento Ambiental de la Secretaría de Salud de Boyacá, para cumplir funciones de autoridad ambiental competente en la jurisdicción del municipio de Sogamoso, expedida de acuerdo a lo señalado en la Ley 99 de 1993, o en su defecto, la constancia de existencia del relleno sanitario expedida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

NOVENO.- Que por medio del oficio CRA-OJ-OR. 1173 del 20 de marzo de 1998, esta Comisión informó al Alcalde Municipal de Sogamoso sobre el procedimiento de modificación del tipo de disposición final para el servicio de aseo, iniciado a raíz del envío por parte la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso del certificado expedido el 12 de marzo de 1998 por la Secretaría de Salud de Boyacá, y le concedió un plazo de 5 días hábiles para constituirse en parte dentro de la actuación administrativa.

DÉCIMO.- Que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 7o. de la Resolución 26 de 1997 y el Artículo 2o. de la Resolución 40 de 1998, la Comisión solicitó al Personero Municipal, al Defensor del Pueblo Regional de Boyacá, a los Comités de Desarrollo y Control Social constituidos en el municipio, al Intendente Regional de Bucaramanga de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a las empresas Radio Cadena Nacional, COLPRENSA y Caracol mediante oficios CRA-OR-OJ. 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179 y 1180 del 20 de marzo de 1998 respectivamente, la publicación del comunicado de prensa expedido por la CRA, en el cual se informa a los usuarios sobre la actuación en curso, con el fin de que ejerzan su derecho de hacerse parte dentro de la misma, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su divulgación.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio No. 062 del 2 de abril de 1998, el Personero Municipal de Sogamoso informó de la fijación del comunicado el día 26 de marzo de 1998 y del envío de una copia de dicho comunicado para ser transmitido en el programa "Buenos Días Boyacá" en la emisora Caracol Stereo.

Igualmente, la Defensoría del Pueblo mediante oficio No. 5004-1137 del 3 de abril de 1998 informó a esta Comisión que fijó el comunicado en cartelera y envió copia del mismo a Caracol, R.C.N, Radio Super y a la oficina de prensa de la Gobernación.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A mediante oficio No. 0001159 del 27 de abril de 1998 remitió copia de la certificación expedida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en la cual se indica que en el municipio de Sogamoso existe un relleno sanitario en el que se realiza la disposición final de basuras por parte de la Compañía.

Continuación de la resolución "Por la cual se reclasifica el tipo de disposición final utilizado en el municipio de Sogamoso"

DÉCIMO TERCERO.- Que la Comisión por medio del oficio CRA-OR 1629 del 4 de mayo de 1998 acusó recibo de la certificación expedida por Corpoboyacá e informó a la Empresa que el trámite de atención de la solicitud continúa el procedimiento previsto en las Resoluciones 26 y 27 de 1997 y 40 de 1998 y que sería llevado a la Comisión para que se tome la decisión.

DÉCIMO CUARTO.- Que la certificación presentada es prueba idónea y suficiente del tipo de tratamiento y disposición final empleado por el Municipio de Sogamoso, en la medida en que sobre ella pesa la presunción de veracidad.

RESUELVE:

ART. 1o.- MODIFÍCASE el Artículo 19 de la Resolución 15 de 1997 en el sentido de reclasificar como "relleno sanitario", el tipo de tratamiento y disposición final empleado en el Municipio de Sogamoso por la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A.

La reclasificación que por virtud de la presente Resolución se realiza, queda sujeta a la calificación que, en cualquier momento, emita la autoridad ambiental competente del tipo de tratamiento y disposición final.

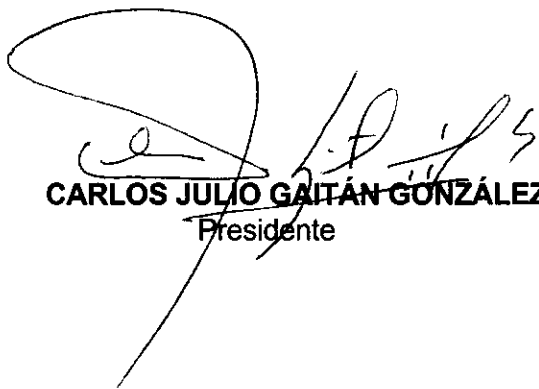
ART. 2o.- Notificaciones.- Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al Representante legal de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. y al Alcalde del Municipio de Sogamoso, o a quienes hagan sus veces entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella solo procede el recurso de reposición ante el Presidente de la Comisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ART. 3o.- Vigencia.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Por disposición expresa de los estatutos de la Comisión, esta Resolución debe ser publicada en la Gaceta del Ministerio de Desarrollo Económico

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C, a los **28** MAYO 1998


CARLOS JULIO GAITÁN GONZÁLEZ
Presidente


GUSTAVO JIMÉNEZ PERDOMO
Coordinador General

Doctor

GUSTAVO JIMENEZ PERDOMO


Coordinador General

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico
Santa Fe de Bogotá, D.C.

JAIRO ALONSO OJEDA SUANCHA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 9.520.566 de Sogamoso, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S.A.-E.S.P., de conformidad con certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Sogamoso, respetuosamente manifiesto a usted que confiero poder especial, pero amplio y suficiente al doctor JHON HARVEY GOMEZ PATIÑO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.528.949 de Sogamoso y con T.P. #73.627 C.S.J., para que en nombre de la sociedad que represento en la calidad arriba mencionada, se notifique personalmente del contenido de la resolución número CRA-56 del 28 de mayo de 1998.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al presente poder y las demás que la Comisión crea necesarias para el buen desempeño de su función.


Atentamente,


JAIRO ALONSO OJEDA SUANCHA
C.C.#9.520.566 de Sogamoso



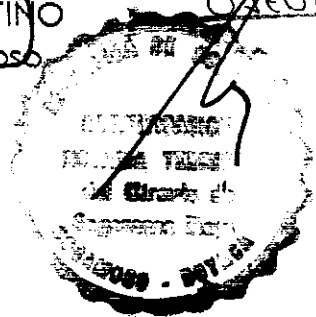
Acepto:

Como Notario Tercero de este circuito testimonio que confrontadas, la anterior firma guarda similitud con la registrada en este notario por JAIRO ALONSO


JHON HARVEY GOMEZ PATIÑO
C.C.#9.528.949 de Sogamoso
T.P. #73.627 del C.S.J.

OJEDA SUANCHA 18 JUN

HECTOR E. PEÑA SALGADO
NOTARIO TERCERO SOGAMOSO





CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

Pag. 01

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S. A. "E.S.P." -----

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 629 del 6 de Mayo de 1.955, otorgada en la Notaria 1a. de SOGAMOSO cuyo extracto Notarial se registro en esta Camara de Comercio, el 25 de Mayo de 1.955 bajo el No. 163 del libro respectivo, fue constituida la sociedad denominada "COMPANIA DE ACUEDUCTO Y ENERGIA ELECTRICA DE SOGAMOSO S.A."

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras

Numero	mm/dd/aa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aa
1,609	10/28/57	1a. de SOGAMOSO	254	11/12/57
66	1/22/58	1a. de SOGAMOSO	263	2/ 5/58
125	2/ 9/62	1a. de SOGAMOSO	448	2/21/62
884	8/ 9/65	2a. de SOGAMOSO	647	9/ 7/65
875	8/10/74	1a. de SOGAMOSO	162	8/14/74
21	1/16/81	1a. de SOGAMOSO	875	1/21/81
1,031	9/18/81	1a. de SOGAMOSO	982	9/29/81
1,105	9/ 9/82	1a. de SOGAMOSO	1,133	10/ 6/82
528	5/30/85	1a. de SOGAMOSO	1,793	8/ 8/85
1,463	12/22/88	1a. de SOGAMOSO	2,630	2/14/89
56	1/14/93	1a. de SOGAMOSO	4,014	3/29/93
2,417	7/15/94	2a. de SOGAMOSO	4,414	7/22/94
252	3/12/96	1a. de SOGAMOSO	5,026	5/ 7/96
2,373	8/16/96	2a. de SOGAMOSO	5,156	9/30/96

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones: -----

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: -----

COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S. A. "E.S.P." -----

DOMICILIO PRINCIPAL: SOGAMOSO -----

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales
 CENTRO ADMINISTRAT.PISO 3o
 SOGAMOSO

Nit Numero: 00891800031

***** C O N T I N U A *****



CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

Pag. 02

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S. A. "E.S.P" -----

C E R T I F I C A

DURACION: La duraci3n de la sociedad es indefinida.

C E R T I F I C A :

Que de acuerdo con la escritura publica numero sesenta y seis (66), anteriormente citada, se cambio la razon social de COMPANIA DE ACUEDUCTO Y ENERGIA ELECTRICA DE SOGAMOSO S.A por la de "COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S.A."

C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: La Compa1ia tendr1 por objeto principal la prestaci3n de los servicios p1blicos en general determinados por la ley. Adem1s del desarrollo de su objeto social la sociedad podr1 adquirir, conservar o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el logro de sus fines principales, tomar inter1s como accionista, fundador o n3 en otras compa1ias que tengan fines similares , fusionarse o incorporarse en ellas o absorberlas; tomar dinero en mutuo con garant1as reales o personales o sin ellas, y en general llevar a cabo todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto de la compa1ia.

C E R T I F I C A

CAPITAL	MONTO	No.ACCIONES	VR.NOMINAL	CLASE ACCION.
AUTORIZADO	\$100.000.000.	10.000.000	\$10.	NOMINATIVAS
SUSCRITO	9.418.570.	941.857		NOMINATIVAS
PAGADO	9.418.570	941.857		NOMINATIVAS

C E R T I F I C A

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Junta Directiva: 1.) Nombrar al Gerente de la sociedad y un suplente para un periodo m1ximo de dos (2) a1os pudiendo ser reelegido. En el registro Mercantil se inscribir1 la designaci3n correspondiente mediante copia de la parte pertinente del Acta de la Junta Directiva, una vez aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario, o en su defecto por el revisor Fiscal. La persona cuyo nombre figura inscrito en el registro mercantil como Gerente, ser1 el Representante legal de la

***** C O N T I N U A *****



CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

Pag. 03

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S. A. "E.S.P" -----

sociedad para todo los efectos.

2.) Elegir y remover los empleados cuya elecci3n le corresponda. Elegir y remover libremente el auditor Interno de la compaia de terna que le ser3 presentada por los consejeros clase B, o sector privado.

3.) Aprobar el organigrama de la Empresa, Establecer la nomina especial, fijar reglamento para esta, escala de salarios y requisitos. Igualmente establecer la planta de personal que considere necesaria para el funcionamiento de la Empresa, determinar escala de remuneraci3n de la diferentes categorias de los empleados de la sociedad, aprobar funciones, requisitos para los distintos cargos y dependencias.

4.) Aprobar o improbar las novedades de personal que deba causar el Gerente para el buen funcionamiento de la empresa.

5.) Resolver sobre las renunciaciones o licencias de los empleados de la compaia cuyo nombramiento le corresponda. La Junta podr3 delegar en el Gerente las funciones seialadas en el numeral 2, pero el Gerente deber3 dar cuenta justificada del ejercicio de la delegaci3n.

6.) Convocar a la Asamblea General a sesi3n extraordinaria siempre que lo estime conveniente o cuando se lo solicite un n3mero de accionistas que represente no menos del 25% de las acciones suscritas, en este 3ltimo caso la convocatoria se hara dentro de los 20 d3as siguientes al que solicit3 por escrito y para dentro del decimo d3a h3bil a contar de la fecha de convocatoria.

7.) Dar voto consecutivo a la Gerencia cuando lo pida o cuando lo determine los estatutos .

8.) Presentar a la asamblea general las cuentas, balances e inventarios de la sociedad, proponiendo a la vez la distribuci3n de utilidades incluyendo el diez (10) por ciento que debe llevarse al fondo de la reserva legal.

9.) Decidir sobre las renunciaciones o licencias de los empleados nombrados por Asamblea General y llamar a los respectivos suplentes.

10.) Seialar en votaci3n secreta el sueldo del Gerente.

11.) Examinar cuando lo tenga a bien , por si o por medio de una comisi3n, los libros de cuentas, documentos y caja de la sociedad.

12.) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del Pa3s.

13.) Cuidad del estricto cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en los estatutos y de las que se dicten para el buen servicio de la empresa.

14.) Delegar en el Gerente la facultad de resolver sobre renunciaciones, excusas y licencias.

15.) Intervenir en todas las actuaciones que no est3n prohibidas a la sociedad y que tengan por objeto adquirir, enajenar, hipotecar, gravar o limitar bienes raices, recibir dinero en mutuo y en general autorizar la celebraci3n de cualquier acto cuya cuantia exceda al equivalente a cien salarios (100) m3nimos mensuales legales, actos estos que la Gerencia no podr3 ejecutar sin el voto previo y favorable de la Junta directiva.

***** CONTINUA *****

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA



CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

Pag. 04

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S. A. "E.S.P" -----

16.) Las demás funciones que le señalen los estatutos o que no están atribuidos a otras entidades o empleados.

C E R T I F I C A :

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal de la sociedad es el Gerente.

C E R T I F I C A :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : Son atribuciones del Gerente:

- 1) Ejecutar los decretos de la Asamblea General y los acuerdos de la Junta Directiva
- 2) Contratar y/o remover los empleados cuyo nombramiento le correspondan.
- 3) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzgue necesario para representar a la sociedad y delegar las facultades que a bien tenga
- 4) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sometiendo previamente a la Junta Directiva los negocios enumerados taxativamente en el Numeral 15 del Artículo 56 la Sociedad no quedara obligada por los hechos del Gerente, ocurridos en contravención a este último
- 5) Cuidar de la recaudación o inversión de los fondos de la empresa
- 6) organizar todo lo relativo al Seguro colectivo obligatorio
- 7) Velar porque todos los empleados de la compañía llenen cumplidamente sus deberes y dar cuenta a la Junta directiva de las faltas graves que ocurran en ese particular
- 8) Presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha de la empresa y sobre las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses
- 9) Visitar frecuentemente los trabajos de la empresa, almacenes y demás dependencias
- 10.) Informar previamente a la Junta Directiva sobre la celebración de todo contrato.
- 11) cumplir las que por naturaleza de su cargo le correspondan .

C E R T I F I C A :

Que de conformidad con la escritura pública No. 629 del 6 de Mayo de 1955, otorgada en la Notaria Primera del círculo de Sogamoso, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Noviembre de 1992, bajo el No. 3.893 del Libro Noveno (IX) de las sociedades comerciales tomo VII: en el ejercicio de sus funciones el Gerente puede dentro de los límites y con los requisitos que señalen los estatutos, enajenar, a cualquier título, bienes sociales, muebles, o inmuebles, dar en prenda

***** C O N T I N U A *****

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA



CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

Pag. 05

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S. A. "E.S.P" -----

los primeros e hipotecar los segundos; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y su destino, comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos, transigir y comprometer las negociaciones de cualquier naturaleza que fueran; desistir, interponer todo género de recursos, recibir en mutuo, cualquier cantidad de dinero; hacer depósitos en bancos o agencias bancarias, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos pagarlos, etc. y, en una palabrar, representar a la sociedad con las restricciones que se consignan en los estatutos.

C E R T I F I C A :

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: Que por resolución No. 09128 de fecha 6 de Diciembre de 1983, emanada de la Superintendencia de sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Febrero de 1984, bajo el No. 1330 del Libro Noveno (IX) de las sociedades comerciales tomo IV; la superintendencia otorgó PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO a la sociedad "COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S.A.".

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 772 del 6 de Octubre de 1.995, correspondiente a la Reunion Ordinaria de Junta Directiva de la sociedad: -----
COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S. A. "E.S.P" -----
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 13 de Octubre de 1.995 bajo el No. 4,004 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: -----

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD
SECRETARIO GENERAL	JHON HARVEY GOMEZ FATINO	C.C. 9.528.949

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 96 del 31 de Marzo de 1.997, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad: -----
COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S. A. "E.S.P" -----
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 3 de Junio de 1.997 bajo el No. 5,355 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: -----

CARGO	NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ MARY CARDENAS HERRERA
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MIRIAM CUBIDES

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 794 del 10 de Julio de 1.997, correspondiente

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

Pag. 06

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S. A. "E.S.P" -----

a la Reunion ordinaria de Junta Directiva de la sociedad: -----
 COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S. A. "E.S.P" -----
 cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 14
 de Julio de 1.997 bajo el No. 5,387 del libro respectivo, fueron
 hechos los siguientes nombramientos: -----

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD
SUPLENTE DEL GERENTE	JHON HARVEY GOMEZ PATINO	C.C.9.528.949

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 804 del 6 de Enero de 1.998, correspondiente
 a la Junta Directiva de la sociedad: -----
 COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S. A. "E.S.P" -----
 cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 9
 de Enero de 1.998 bajo el No. 5,522 del libro respectivo, fueron
 hechos los siguientes nombramientos: -----

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD
GERENTE	JAIRO ALONSO OJEDA SUANCHA	C.C.9.528.566

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 98 del 13 de Abril de 1.998, correspondiente
 a la Asamblea General extraordinaria de accionistas de la sociedad: -----
 COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S. A. "E.S.P" -----
 cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 20
 de Mayo de 1.998 bajo el No. 5,663 del libro respectivo, fueron
 hechos los siguientes nombramientos: -----

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

SUPLENTES

ALCALDE MUNICIPAL	DIRECCION JURIDICA DEL MUNICIPIO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION	SECRETARIO DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE PLA- NEACION MUNICIPAL
PEDRO BALLESTEROS PENA	CEMENTOS BOYACA S.A.
ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	VICTOR MANUEL RIOS

C E R T I F I C A

Que en esta Camara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores
 de documentos referentes a reforma, disolucion, liquidacion o nom-
 bramientos de representantes legales de la expresada sociedad.-----

C E R T I F I C A

Que la sociedad denominada: -----

***** CONTINUA *****

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA



CAMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO

Pag. 07

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S. A. "E.S.P" -----

COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S. A. "E.S.P" -----
Aparece matriculada en el Registro Mercantil, bajo el No. 205-04

A F I L I A D O

C E R T I F I C A

Que la renovacion de su Matricula Mercantil para el ano de 1.998, fue
hecha el 19 de Mayo . -----

La informacion sobre embargos y/o contratos de establecimientos suje-
tos a registro se suministra en certificados de Matricula o Especial

8918550668 26 de Mayo de 1.998

EL SECRETARIO

3:33